



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## *Resolución Rectoral* **N° 091-2024-UNAMAD-R** *Puerto Maldonado, 16 de mayo de 2024*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS:

VISTO, el Expediente N° 2189, recepcionado en fecha 06 de mayo de 2024; conteniendo el Oficio N° 1106-2024-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 06 de mayo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Informe de Necesidad de contar con un Plan Director de la UNAMAD, elaborado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluye lo siguiente: a) Se constata la necesidad de contar con un Plan Director que permita intervenir los proyectos de inversión a cargo de la UNAMAD, de manera planificada y ordenada. b) Se recomienda la conformación de una Comisión Central liderada por el Titular del Pliego, así como una Comisión Técnica que participara en el proceso de elaboración y evaluación del Plan Director, con la finalidad de que se obtenga como producto el Plan Director de la UNAMAD (...);

Que, con Informe N° 003-2022-UNAMAD/R-DIGA/UEI, de fecha 02 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración, la elaboración del Plan Director del Campus Universitario. Posteriormente, con el Oficio N° 1106-2024-UNAMAD/R-DIGA, es remitido al Rector para su aprobación, asimismo, solicita la conformación de una Comisión Central y Técnica para dicho propósito;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD y la Resolución N° 001-2024-UNAMAD-AU, de fecha 18 de marzo de 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: CONFORMAR**, la Comisión Central y Comisión Técnica que se encargará de elaborar el Plan Director de la UNAMAD, de las dos sedes (Ciudad Universitaria sede de la Av. Jorge Chávez N° 1160 de la ciudad de Puerto Maldonado y la nueva ciudad universitaria sede del Km 18 de la carretera interoceánica de Puerto Maldonado a Iberia), conforme al siguiente detalle:







# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## Resolución Rectoral N° 091-2024-UNAMAD-R Puerto Maldonado, 16 de mayo de 2024

| COMISION CENTRAL             |            |
|------------------------------|------------|
| Rector                       | Presidente |
| Vicerrector Académico        | Miembro    |
| Vicerrector de Investigación | Miembro    |

| COMISION TECNICA                                 |
|--------------------------------------------------|
| Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| Director General de Administración               |
| Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones       |
| Responsable de la Unidad Formuladora             |

**ARTÍCULO 2°: DISPONER**, que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversiones, realicen los trámites y gestiones correspondientes a fin de que se dé inicio con la elaboración del Plan Director de la UNAMAD, de las dos sedes (Ciudad Universitaria sede de la Av. Jorge Chávez N° 1160 de la ciudad de Puerto Maldonado y la nueva ciudad universitaria sede del Km 18 de la carretera interoceánica de Puerto Maldonado a Iberia).

**ARTÍCULO 3°: DISPONER**, que las Comisiones que se han conformado en los artículos precedentes, remitan o presenten al Titular del Pliego, el Plan Director de la UNAMAD, de las dos sedes (Ciudad Universitaria sede de la Av. Jorge Chávez N° 1160 de la ciudad de Puerto Maldonado y la nueva ciudad universitaria sede del Km 18 de la carretera interoceánica de Puerto Maldonado a Iberia).

**ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE**, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a las oficinas para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.:  
R  
VRA  
VRI  
OAI  
OCI  
DICA  
OPP  
UEI  
U. FORMULADORA  
JMR/R (e)  
RYHP/SC  
RBCH/EA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE  
MADRE DE DIOS  
Dr. Joab Maquera Ramirez  
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE  
MADRE DE DIOS  
Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez  
SECRETARIO GENERAL